



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EXP. 2022-00132426

---

**VISTO**

El Expediente Electrónico 2022-00132426 en el que el arquitecto **Adolfo MONDEJAR** solicita licencia por año sabático en los cargos de Profesor Titular con Dedicación Semiexclusiva por concurso de la Cátedra de Arquitectura II A, y de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva por concurso de la Cátedra de Arquitectura VI D de la Carrera de Arquitectura, durante el período de 2022,

**Y CONSIDERANDO:**

Que el mencionado Docente ha presentado el plan de trabajo a desarrollar durante el Año Sabático, el cual se inscribe en lo dispuesto en los apartados a) y c) del Artículo 3° del Reglamento de Licencia por Año Sabático, incluido en la Resolución Rectoral N° 1122/01, actualmente en vigencia.

Que el arquitecto Mondejar se compromete a presentar al HCD FAUD, dentro de los seis (6) meses transcurridos desde la finalización de la licencia, el informe completo de la tarea realizada.

Que asimismo adjunta el compromiso de reintegrarse al cargo una vez finalizada la licencia, según las disposiciones previstas en el Art. 5° de la OHCS N° 17/87.

Que el Área de Personal ha emitido el informe técnico correspondiente.

Que la Comisión de Vigilancia y Reglamento ha emitido un Despacho favorable al respecto.

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Solicitar al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de

Córdoba conceda licencia por Año Sabático al arquitecto **Adolfo MONDEJAR** (LEG. 27.286), en los cargos de Profesor Titular con Dedicación Semiexclusiva por concurso de la Cátedra de Arquitectura II A, y de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva por concurso de la Cátedra de Arquitectura VI D de la Carrera de Arquitectura, durante el período de 2022, en virtud del artículo 79 de los Estatutos de esta Universidad y la Resolución Rectoral N° 1122/01.

**ARTÍCULO 2º:** Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, a Secretaría Académica, al Área de Personal, notificar a las personas interesadas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO A VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.**